



DTCI

20223851742691

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO

Twitter: @Daniela48673738
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20223851804142 - Mantenimiento CL 53 Con 2 - Localidad Chapinero.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual expresa:

“(...) quiero denunciar un hueco gigante que está en la 53 con 2 en Chapinero, es terrible el estado de las vías en esta ciudad. CIV 2001759(...)” (sic).

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y se encuentra en tercer orden de prioridad, para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1713 de 2021, cuyo objeto consiste en: *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2”*, suscrito con el CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 y cuya interventoría es ejercida por CONSORCIO MALLA VIAL SS (Contrato de interventoría IDU-1730

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851742691

Información Pública

Al responder cite este número

de 2021). El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 06 de diciembre de 2021, con fecha prevista de terminación el 05 de marzo de 2024.

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistentes en diagnóstico, estudios y diseños, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico.

No obstante, a la fecha el Contratista de Obra CONSORCIO PROBOGOTÁ 13, en conjunto con la Interventoría CONSORCIO MALLA VIAL SS, se encuentran realizando la identificación de los puntos definidos como críticos para la movilidad, con el fin de verificar la viabilidad técnica y económica de su intervención, determinando el tipo de actividad requerida, presupuesto necesario para su atención y fecha programada de intervención.

En ese sentido, se informa que se revisará el sector citado a fin de establecer una posible intervención de acuerdo al alcance del contrato que actualmente se encuentra en ejecución. Una vez se determine la viabilidad de intervención y previo al inicio de las obras, serán informados por el grupo de gestión social del CONSORCIO PROBOGOTÁ 13 a los residentes del sector las actividades que se ejecutarán.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra No. 1713 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Finalmente, se informa que el contrato de obra No. 1713 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la calle 25 No. 31A-32, la línea telefónica es 3162066527 y el correo electrónico es: comunicaciones.socialcpb13@gmail.com

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

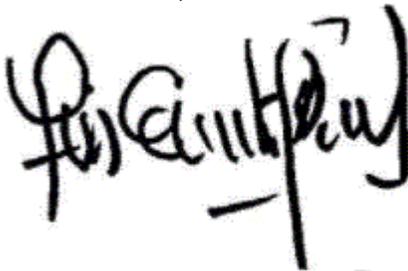
20223851742691

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-11-2022 12:04 PM

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Wilson Renan Montañez -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura